El Secretario de Juzgados y Ayuntamientos

La prensa anuncia para muy en breve la publicación de una Revista semanal dedicada a la defensa de los intereses del Secretariado de los Juzgados y Ayuntamientos. El hecho es simpático porque bueno es que todos los elementos tengan un órgano que los defienda. ¿Pero quién defenderá a las víctimas de las *aves negras* de los juzgados de todas layas y Ayuntamientos que hacen de su empleo algo parecido a la huerta del francés?

Hay excepciones muy honrosas en el gremio del Secretariado, pero, España contiene especialmente, en los Juzgados y Ayuntamientos, una serie de funcionarios que desgraciado el que caiga en sus manos en un litigio. Son los juzgados una anarquía vergonzosa, en su mayoría; pequeñas potencias asimiladas a las *aves de mal agüero* que con sus zarpazos dejan desnudo al inocente litigante que tiene que acudir en demanda de justicia.

Sabemos y tenemos a buen recaudo historias vergonzosas de Secretarios que comprueban haberse enriquecido defraudando a la justicia y a los intereses de los litigantes. Existe entre estos y los entes de la curia, una complicidad tan perfecta, que dificil es salir airoso tanto si gana como si pierde en sus derechos. No diremos nada del despotismo usado por ciertos secretarios, ni la de las demandas que duermen o no se cursan, ni del lado donde suele caerse la tramitación, ni del abundono del puesto, porque sería prueba mas que acabada de que si es muy digno que los funcionarios subalternos tengan un órgano defensor, debería haber otro órgano que defendiera a las víctimas de las garras de los pequeños Sultanes de los juzgados. Apuntamos el hecho porque entre nosotros mismos nos caen denuncias de todo el distrito que es vergonzoso que existan, mayormente en los derechos de Arancel donde el pobre no entiende y es esquilmado impunemente y peor que lo sería por un asalteador en el camino real. Estamos haciendo una colección para darlas a la publicidad y veremos maravillas al notar ciertas complicidades vergonzosas.

Leguleyo.

EL CARDENAL RAMPOLLA

Parece que la muerte del famoso cardenal suscitó sospechas de las autoridades ordenando la inhumación del cadaver para someterlo a examen riguroso. Parece ser que en la muerte del Cardenal desapareció un cofrecito donde se suponía guardaba el testamento de su fortuna; las monjitas que cuidaban al Cardenal no saben nada. Como se ve en el Vaticano todos son muy honrados pero no obstante ser la casa de Dios, la capa no aparece.

Proceso del Coronel Labrador

Seis años de prisión y pérdida del empleo por no asistir a misa

> «*Incurrirá en la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo* (T. núm. 71) y *multa de 250 a 2.500 pesetas* (T. núm. 53), *el que por medio de amenazas, violencias u otros apremios ilegítimos forzare a un individuo a ejercer actos religiosos o a asistir a funciones de un culto que no sea el suyo*». (Art. 236 del Código Penal).

Hace días se celebró en la Sala de Justicia de la Comandancia de Marina, el Consejo de Guerra para ver y fallar la causa seguida al Coronel de Artillería de la Armada D. *Juan Labrador*, por haber manifestado que no podía asistir a la misa del *Espíritu Santo* antes de presidir un Consejo de Guerra, por ser evangélico, vulgo protestante.

Los que estamos acostumbrados a respirar en el extranjero un aire puro de libertad religiosa y que hemos visto como en naciones protestantes respiran el mismo aire los católicos, nos causa horror el ver en el siglo XX, como en España la no asistencia a un oficio de un culto de la religión que se llama del Estado, se castigue con terrible sanción. No intenta el que escribe discutir sobre el Ejército y el Estado, sino que solamente quiere hacer referencia a la misa del *Espíritu Santo*, la cual aun es considerada como indispensable en la *Armada* como alimento espiritual para los que tienen que administrar justicia, cuando hace tiempo se suprimió para el Ejército, que en igualdad de circunstancias (según parece) debería necesitar también ese alimento espiritual para la más recta y concienzuda administración de la justicia. Ahora bien: ¿por qué esta anomalía? Lo más filosófico sería el creer, que si no es conveniente para el Ejército, tampoco debe serlo para la Armada, pues jamás sería dable suponer que el *marino* sea más o menos virtuoso al administrar justicia que el *soldado*, y que el marino necesite para hacer justicia depender de una causa externa de la cual prescinde en absoluto el soldado y más aún cuando ella pueda ser contraria a ciertas conciencias como ha sucedido en el caso que referimos.

¿Es que son católicos romanos todos los marinos españoles para que tengan forzosamente que acatar sus conciencias a un credo especial y dirijir su espiritu en el océano de la vida con un timón común? ¡Cuántos marinos hay que no son católicos romanos y tienen forzosamente que hacer ver que lo son! ¿No sería por ejemplo, un obstáculo, el obligar a un juez *ateo* a rendir homenaje y forzarle a efectuar un acto religioso contrario a los dictados sagrados de su conciencia, con el fin de fomentar antes de un juicio la más recta y pura administración de la justicia? Los tribunales civiles no necesitan asistir a ningún acto religioso antes de presidir un juicio y quizás sentenciar a un hombre *a la pena de muerte*, y sin embargo sin este auxilio, creemos hasta la fecha que administran justicia, y por eso es que nos extraña tantísimo que la Armada sea diferente en esta cuestión. Todo esto sin que olvidemos, que en las actuales Cortes, se halla un proyecto de ley *pendiente* de votación, *por el cual queda abolida* para la *marina* la Misa del Espíritu Santo. Visto está como no es necesaria la mencionada misa. Si es, religiosamente hablando, indispensable según la Iglesia Católica Apostólica y Romana, para el más fiel cumplimiento de un deber ¿por qué no se opuso el Papa cuando quedó suspendida la misa para el Ejército español? ¿Por qué ahora no se opone tenazmente y todos los españoles católicos con el fin de que el gobierno no suspenda la misma misa para la Armada?

Por todo esto y mucho más que no podemos decir, se puede creer que la causa del dignísimo Coronel Labrador, no es más que una intolerancia inexplicable. Algunos periódicos papistas, hijos del Vaticano, señalan marcadamente la responsabilidad en que ha incurrido el Coronel Labrador (protestante) y como periódicos catolicísimos piden que en todas conceptos se le aplique irremisiblemente la pena, como si el hombre mortal fuera infalible para poder castigar *los actos sagrados de una conciencia libre y que es inviolable.* Estos escritores católicos, que merecen todo mi respeto y que deberían reflejar en las páginas de sus periódicos el espíritu del amor y del perdón, están lanzando rayos y centellas en contra del Coronel Labrador. martir de la libertad. Con sus escritos nos hace creer una vez más que son inquisidores, que cuando les conviene predican el amor y la misericordia, se dan golpes de pecho, hacen múltiples oraciones y cuando tienen una ocasión favorable, son los primeros en pedir un *auto de fe*, revelando un fruto venenoso que es la característica de la más odiosa intolerancia.

En España, cuando un hombre se mantiene firme y leal a los dictados de su conciencia, se le condena vergonzosamente a pesar de no haber vulnerado ningún precepto constitucional. Ante este problema: ¿no podría buscar el gobierno un medio legal para que en lo sucesivo no se condene en nuestra patria a un inocente? En este caso se trata de un Coronel muy digno, pero como no está relacionado probablemente con las altas esferas, no se ha podido hallar manera legal alguna para evitarle la necesaria comparecencia ante un Consejo y así evitar también la violación de una conciencia y la condena respectiva de seis años de prisión. ¡Vivimos en un país que parece deseoso de presenciar un auto de fe!

Los españoles, los católicos concienzudos, los que conocen el amor de Dios y el pueblo en general que diariamente grita por la libertad de conciencia, no pueden, no quieren creer que el digno Coronel Labrador, sea condenado a *seis años de prisión* y *que se le rebaje el haber de Coronel hasta las tres séptimas partes del sueldo que antes del proceso tenía*, por el sólo hecho de seguir las manifestaciones psicológicas de su conciencia y en consecuencia lícita no querer acatar un acto que no es de su religión. ¿Será posible que sea condenado en España, en el siglo XX, un hombre como el Coronel Labrador, tan distinguido en la Armada, con una carrera brillante e intachable, perfecto conocedor de sus deberes como marino y que ha demostrado querer seguir los dictados de su conciencia? El Coronel Labrador ha demostrado ser noble y honrado, pues si hubiese querido, hubiera asistido a la Misa y hubiera hecho ver a los demás hipócritamente, que aquello era para él un alimento espiritual. Pero lejos de eso, el Coronel Labrador, con su fe arraigada e indestructible, ha demostrado que no tiene una fe y un temperamento acomodaticio y que no quiere ser un falso, un hipócrita y farsante como tantos que hay que hacen ver que adoran y rinden homenaje a una religión cuando en realidad su corazón no está en ella. ¿No dice la Iglesia Católica Romana, que Dios condena al hombre que falsamente rinda culto a lo que es contrario a su manera de pensar y de consiguiente contrario a su conciencia? La Biblia católica dice: «*¿Cuál es la esperanza del hipócrita? No seas como los hipócritas: porque ellos aman orar en las sinagogas* y *en los cantones de las calles en pie, para que sean vistos de los hombres: de cierto os digo, que ya tienen su pago*» Si esto lo ordena la Iglesia Católica, ¿por qué quiere ahora la misma Iglesia, valiéndose del apoyo que le presta el Estado y el Código, provocar las conciencias y obligarlas a efectuar actos falsos y revestidos de un espíritu hipócrita condenado por la Ley Divina? La Iglesia Católica Romana desecha en sus principios dogmáticos y así lo manifiestan los Cánones, la *fe supuesta* o mentida, y por eso ella debe ser la más indicada a no violar las conciencias ni a estimular una *fe supuesta.*

¿No censura acremente la Iglesia Católica, los hechos malvados de los emperadores romanos los cuales arrojaban a los circos a los primitivos cristianos para ser devorados por los leones, por el solo hecho de no querer rendir homenaje a los dioses paganos por ser contrario a sus conciencias? ¿No se vanagloría la Iglesia, de la fe de *Sadraeh, Mesach* y *Abednego*, los cuales por no rendir homenaje y pleitesía a la estatua de Nabucodonosor, fueron echados al horno encendido? ¿No aplaude la Iglesia, la irrevocable fe de los primitivos mártires, los cuales sufrieron muertes crueles por querer seguir fielmente los dictados de sus conciencias? ¿No es la Iglesia Católica, la que dice: «*amarás a tu prójimo como a ti mismo*», y «*a cualquiera que te hiriere en tu mejilla diestra vuélvele también la otra*»? Entónces: ¿por qué ahora la Iglesia, la misma Iglesia que se vanagloría de sus mártires primitivos, ve con agrado la pena impuesta al Coronel Labrador, martir de la libertad del siglo XX y creyente en el Evangelio, cuando debería ser la más indicada y llamada a contrarrestar todo lo que indicase atropello y violación de la conciencia humana? La Europa libre y civilizada, no puede comprender esta anomalía, anomalía que solamente nos invita a creer que aún existe la Inquisición en España y que se persigue ignominiosamente a las conciencias de los hombres. Europa y particularmente, los españoles no podemos comprender como el Coronel Labrador, perteneciendo al Ejército y desempeñando una alta misión la cual tiene por base fundamental mantener la libertad de nuestra patria, sea ahora quizás él mismo víctima, por no haber en España lo que ya tienen hasta los moros, y es: *la libertad de conciencia y de cultos.*

Los españoles jamás hemos podido comprender, como es que el artículo 236 del Código Penal, diga: «*Incurrirá en la pena de prisión correccional en sus grados medios* y *máximos y multa de 250 a 2,500 pesetas, el que por medio de amenazas, violencias u otros apremios ilegítimos, forzare a un ciudadano a ejercer actos religiosos o a asistir a funciones de un culto que no sea el suyo*», y que diga después el mismo Código en el artículo 566, *que será castigado todo ciudadano que no se descubra al pasar cualquier símbolo de la Iglesia Católica,* sin olvidar a la vez el artículo 11 de la Constitución de 1876 que declara terminantemente, que «nadie será molestado en el territorio español por su opinión religiosa ni por el ejercicio de su respectivo culto». ¡Cómo resulta todo esto un insondable e incomprensible misterio y una anomalía que no debería de existir en nuestra jurisprudencia! Pués con todo y el artículo 236 del Código, concediendo *plena* libertad, y el artículo 11 de la Constitución, «por tener su opinión religiosa» y no asistir a un acto de un culto que no era el suyo, el fiscal, Jefe de Estado Mayor del apostadero D. J. B. Quintero, ha pedido nada más que seis años de prisión y pérdida del empleo durante la condena para el Coronel Labrador, el cual es evangélico. Sin embargo, el Coronel de Artillería D. A. G. Reyes, defensor del procesado, después de leer *reales órdenes y decretos* que eximen de responsabilidad a su defendido; después de manifestar que para fallar un acto de justicia, su patriocinado debía hacerlo en conciencia y ésta no le permitía empezar faltando a ella ante su Dios para ser presidente del Consejo de Guerra; después de probar como no hubo desobediencia ni perjuicio por la suspensión del Consejo, por haber demandado autorización con tiempo y legalmente para eludir el nombramiento, después de todo esto, su ruego fué desechado quizás por ser evangélico y el fiscal ha pedido *seis años de prisión*, etc. ¿Cómo es posible que tratándose nada más que de un caso de *conciencia,* un Coronel defensor reconozca y confirme con pruebas irrefutables, que el Sr. Labrador no desobedeció en conciencia y que si no asistió a la misa, fué, según su conciencia, por no faltar a Dios, y que luego otro Coronel fiscal afirme lo contrario y pida una pena que no se comprende? Siendo un caso de conciencia, solamente puede haber un camino, una verdad, entonces ¿por qué admitió el tribunal la defensa del procesado que confirma la inocencia de éste? Desde el momento que el Coronel defensor manifiesta la inculpabilidad del Sr. Labrador, es de suponer que si aquél se hallase mañana en las mismas circunstancias que se encontró el Sr. Labrador, haría lo mismo que éste, es decir, que tampoco asistiría a la misa. Sin embargo, el Coronel defensor no ha sido procesado por sentar indirectamente este precedente.

Sería una vergüenza nacional si el dignísimo Coronel Labrador, con su brillante hoja de servicios tuviera que ingresar en una cárcel por seis años, por haber seguido los dictados de su conciencia y haber hecho en la práctica lo que ha afirmado de palabra su defensor el Coronel García, sin que haya sido llamado al orden. ¡Qué dirán de España las naciones que gozan de libertad de pensamiento! Solamente podrán repetir, que en los paises en donde domina el Vaticano, domina la esclavitud.

Hora es ya que el Gobierno repare integralmenté el daño que produce una legislación que embarga la conciencia y que hasta parece anticonstitucional. Desde el momento que el Ejército no requiere para nada la misa del *Espíritu Santo* para juzgar, es un absurdo que aun se exija a la Armada, pues siendo como he dicho cuestión de conciencia, nos parece tan honrada la de un marino sin la misa que la de un soldado con ella. Por lo visto, los marinos *necesitan indiscutiblemente* un auxilio espiritual para hacer justicia, mientras que los soldados prescinden en absoluto de ella para casos análogos; ¿son por eso menos virtuosos los soldados? ¿Lo serán más aun los marinos cuando las Cortes derroguen esa Ley, o menos que antes?

No dejamos por eso de reconocer que existe una ley que obligue a la imposición de esa pena, pero reconocemos a la vez que, así como se consideró a esa ley innecesaria o inutil para el Ejército, también los mismos legisladores deberían abolirla para la Armada y *evitar*, sobre todo, como creyentes en la Religión Católica, que en lo sucesivo se impongan seis años a nadie por no asistir a misa. Razón *Divina* no la hay para proceder en contra del Coronel Labrador, pues según la Iglesia, ella nos dió el libre albedrio y una conciencia libre desde el primer hombre, y también podemos decir con todos los respetos, que tampoco hay razón humana, pues la libertad de conciencia la tienen todas las naciones en Eupopa, siendo la característica del progreso, de la civilización y del amor.

Los amantes de este progreso y de esta libertad, deseamos desde el fondo de nuestro corazón que sea absuelto el Coronel Labrador, para su bien personal, para el bienestar de todos los españoles y sobre todo para que Europa, la Europa libre que aguarda con vivo interés e impaciencia el fallo definitivo, se convenza que en España, reina la justicia, y que la conciencia no es atropellada, sino que son respetadas todas las religiones tal como hacen las naciones civilizadas del mundo entero.

¡Acordémonos pues que la libertad de conciencia es la primera y principal de todas las libertades!

LÓPEZ.